

**LA CEDHJ DICTA MEDIDAS CAUTELARES AL CEF PARA QUE
INVESTIGUE EL PRESUNTO MALTRATO A MENORES EN UN ALBERGUE**

- Al IJAS le pidió supervisar que las actividades de la Casa Hogar se ajusten a la normativa

Con la finalidad de que se garantice la integridad física y psíquica de los niños que viven en la Casa Hogar Annabel Vallejo AC, y evitar actos u omisiones que podrían redundar en violaciones de sus derechos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), pidió a la secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia (CEF), Claudia Corona Marseille, que dé seguimiento detallado a la custodia de los menores que habitan en el albergue. Además, le solicitó que en caso de advertir conductas que presuman la comisión de algún acto ilícito, las hagan del conocimiento de la autoridad ministerial.

Esto como parte de la investigación que lleva a cabo la CEDHJ, por la queja interpuesta por una mujer a favor de sus cuatro hijos, en contra de las autoridades del CEF quienes, según manifestó, bajo el argumento de no contar con presupuesto suficiente, no atendieron sus denuncias sobre maltrato físico, verbal y psicológico del cual eran objeto los niños.

La Comisión solicitó a la secretaria ejecutiva del CEF, así como a Adriana Astorga, del área de Tutela y a Gabriela Medrano, trabajadora social, que dentro del término de quince días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación, rindan un informe en el que precisen los antecedentes, motivaciones y fundamentos de los actos y omisiones que se les atribuyen. En caso de no rendirlo o de retardarlo injustificadamente, además de la responsabilidad en que puedan incurrir por tal omisión, se tendrán por ciertos los hechos que motivaron la queja.

También se pidió copia certificada de las constancias que integran el expediente personal abierto de los hijos de la quejosa.

Al director del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), Gonzalo Moreno, se le solicitó que gire instrucciones para que personal autorizado realice visitas de supervisión periódicas a dicho albergue, a fin de verificar que sus actividades se ajusten a la normativa, atendiendo al interés superior de la niñez.

La CEDHJ les otorgó un término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que se les notifique este acuerdo, para que informen por escrito si aceptan o no las medidas cautelares y en caso afirmativo, remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.